



TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN REFERIDOS ARINSA

Tipo: Campaña o actividad promocional

Por una parte, Arinsa S.A.S., sociedad colombiana, legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con NIT. 817002218-1, con domicilio en la ciudad de Popayán; y, el Cliente quienes de manera conjunta se denominarán “las partes”, se regirán por los presentes Términos y Condiciones que regularán la Campaña en los siguientes términos:

Vigencia: Campaña permanente en ARINSA. Fecha de inicio: 11 de agosto de 2023.

Ultima actualización de campaña: 14 de marzo de 2025

Objeto: Esta es una campaña dirigida a todo cliente, colaborador o aliado comercial que esté interesado en beneficiarse con la misma y que cumpla los términos y condiciones expuestos en este documento

Conceptos generales:

- Cliente: Toda persona natural mayor de edad o jurídica que haya realizado, al menos una vez, la compra de un inmueble a la constructora.
- Colaborador: toda persona natural mayor de edad, vinculada a ARINSA por medio de contrato ya sea laboral, prestación de servicios u otro.
- Aliado comercial: Toda persona natural mayor de edad o jurídica que presente clientes potenciales a la constructora. En este segmento se incluye a los proveedores y agentes inmobiliarios externos.
- Referente: todo cliente, colaborador o aliado comercial que esté interesado en beneficiarse con la campaña y presente clientes potenciales a la constructora
- Referido: persona que no ha comprado o separado un inmueble en ningún proyecto de Arinsa y en virtud de la recomendación del Referente separa un inmueble en alguno de los proyectos participantes de la campaña.
- Separación: Es la etapa del proceso de negociación para adquirir un inmueble en la cual el Cliente ha cumplido con las siguientes condiciones: (i) suscribir el documento de vinculación que será enviado por el punto de venta del Proyecto Aplicable o diligenciado directamente en la oficina al momento de escoger del inmueble; (ii) suscribir el plan de pago; (iii) suscribir la autorización de Tratamiento de Datos Personales (iv) consignar el valor correspondiente a la separación; (v) presentar el recibo de consignación del pago correspondiente a la separación del inmueble elegido en el Proyecto Aplicable.



Incentivo:

PROYECTOS	BONO PARA EL REFERENTE
Bosques de la Alhambra, Azora, Castilla Reservado, Biskaia	\$1.000.000 En efectivo o como abono a su vivienda Si es que aplica

El Bono será pago en efectivo al referente una vez el referido complete el 10% del pago, correspondiente a la separación del inmueble. ARINSA tendrá a cargo informar y pagar, directamente, el dinero al referente. El comercial, que cerró la venta, se encargará de hacer el respectivo seguimiento.

Proyectos aplicables: La campaña aplica para los siguientes proyectos en venta de la constructora Arinsa, en cualquiera de sus etapas comerciales (preventa, lanzamiento, venta):

- Biskaia (Popayán)
- Castilla Reservado (Popayán)
- Azora (Popayán)
- Bosques de la Alhambra (Popayán)

Requisitos y condiciones para la entrega del incentivo:

- Ser cliente, colaborador o aliado comercial, conforme a la descripción dada en los conceptos generales de este documento.
- Referir a una persona natural o jurídica que no hubiere comprado o separado un inmueble con anterioridad en algún proyecto de Arinsa y en virtud de la recomendación del referente separe un inmueble en alguno de los proyectos aplicables.
- El referente debe hacer la presentación o inscripción del referido, únicamente, por medio virtual (botón “Refiere y gana” de la web de Arinsa”), donde dejará sus datos, los del referido y deberá especificar el nombre del asesor comercial a quien desea asignarle ese cliente potencial; en caso que la casilla del asesor se deje en blanco o el nombre no corresponda a un miembro del equipo comercial, se le asignará aleatoriamente a cualquiera de los vendedores internos autorizados. Dicho documento o formato debe ser validado, siempre, antes del pago con la coordinación de comunicaciones y mercadeo.



- Que el referido cumpla con los trámites de separación de un inmueble de cualquiera de los proyectos aplicables y que cumpla con el pago correspondiente a la misma que es igual al 10% del valor total del inmueble
- Cumplir durante el periodo de vigencia de la campaña con los procedimientos y trámites internos de Arinsa, así como las políticas internas relacionadas con la vinculación de clientes las cuales serán informadas por el asesor del punto de venta al momento de iniciar el proceso de Separación.

Divulgación de la campaña: La campaña se dará a conocer a través de las redes sociales de la constructora así como por los otros medios y canales de comunicación empleados por Arinsa tales como mailing, mensajería instantánea, estados de WhatsApp y acciones de mercadeo y telemercadeo.

Disposiciones Finales:

- El valor del referido será ratificado, al referente, al momento de notificar al asesor comercial encargado de atenderlo.
- El Asesor Comercial informará con claridad al referente sobre los términos y condiciones que se plasman en este documento y notificará previamente la fecha en que se estima se cumpla con el pago de la separación del inmueble (10% de la venta) para, en conjunto, hacer seguimiento del mismo.
- El Referido deberá ser alguien que nunca ha comprado ni separado algún inmueble en los proyectos que sean comercializados por Arinsa.
- El Referente no podrá referir a su cónyuge o compañero permanente ni a sí mismo.
- El Referido no podrá incluir en la separación o venta al Referente.
- Arinsa se reserva la facultad de modificar tanto la cantidad de inmuebles y/o proyectos que ingresan o salen de la Campaña, sin previa autorización.
- El Incentivo no es transferible.
- Arinsa se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a estos Términos y Condiciones si se considera necesario, y lo comunicará por medio de su sitio web.
- El Incentivo será aplicable cuantas veces el referente presente un referido efectivo.
- Arinsa se reserva la facultad de suspender parcial o totalmente la presente actividad en caso de presentarse un escenario catalogado como caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere el pago de alguna remuneración o compensación hacia los participantes.
- Cualquier controversia que se presente dentro de esta Campaña que haya sido prevista en el presente reglamento, se resolverá conforme a derecho.